

**RESUMEN DE LO RESUELTO MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA 9
DE DICIEMBRE DE 2020**

A los 9 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 11.10 horas, se reúnen en primera convocatoria, la totalidad de los Señores Accionistas de Newsan S.A. (la "Sociedad") en Asamblea General Extraordinaria, cuya nómina y acciones con derecho a voto constarán en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2. Se encuentra asimismo presente, el Sr. Eduardo Luis Billinghamurst -en su carácter de representante de la Comisión Fiscalizadora- y el Sr. Santiago López Aufranc -en su carácter de gerente de legales de la Sociedad-.

Toma la palabra el Sr. Santiago López Aufranc, en su carácter de gerente de la Sociedad, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la asistencia de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del capital de la Sociedad, por lo que la presente Asamblea podrá celebrarse en los términos del Artículo 237, "*in fine*" de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, siempre que se obtenga unanimidad en todas y cada una de las decisiones adoptadas. La presente Asamblea es celebrada a distancia, a través del sistema de videoconferencia denominado WEBEX, medio que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Se deja constancia de que se han tomado los recaudos necesarios de acuerdo a lo previsto en la Resolución General RESGC-2020-830-APN-DIR#CNV.

Se aprueba por unanimidad: (i) la celebración de la presente Asamblea a distancia; y (ii) el registro de asistencia, cuyo contenido será transcripto, cuando la situación lo permita, al Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea y será suscripto por el representante legal de la Sociedad, al igual que la presente acta, la que revestirá el carácter de "acta volante" hasta que pueda ser transcripta al libro respectivo.

Primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta:** Se aprueba por unanimidad la designación de la representante de los accionistas Sr. Rubén Lucio Chernajovsky y American Logistic S.A. para firmar el acta.

Segundo punto del Orden del Día: **2) Reforma del Artículo 3 del Estatuto Social.** Se aprueba por unanimidad modificar el Artículo 3 del Estatuto social, que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, armado, compra, venta, permuta, representación, distribución, y toda forma de comercialización, al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de productos industrializados incluyendo, pero sin limitarse, a: 1) cualquier tipo de productos alimenticios y/o granos o productos del mar, sus derivados y los que surjan de su industrialización o fraccionamiento de dichos productos; 2) cualquier tipo de productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de refrigeración, telefonía y computación; 3) todo tipo de vehículos en general, sean automotores, camiones, colectivos, motocicletas, tractores, bicicletas, triciclos, etc., sean estos nuevos o usados, así como accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes y/o explotación de talleres de reparación de vehículos en general. 4) todos los productos que se relacionen directa o indirectamente con la blanquería y la decoración en general, tales como alfombras, muebles de todo tipo, artículos de regalo, artículos de bazar, artículos de iluminación y obras de arte, y toda clase de artículos para el equipamiento y decoración del hogar, oficinas y comercios, como así también toda clase de materias primas textiles, hilados, géneros, telas, tejidos y productos acabados de blanquería y del hogar y cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, especialmente cortinas, sábanas, fundas, toallas, frazadas, cobertores,*

almohadas, almohadones, colchas, bolsas y fundas de materias textiles. 5) todo tipo de productos, objetos utensilios y muebles de cocina, como así también todo tipo de productos vinculados directa o indirectamente al cuidado y estética personal, tanto eléctricos como manuales. 6) cualquier tipo de accesorios e instrumentos de moda y de belleza. Respecto de los puntos 2) y 3) podrá realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicio técnico, b) realizar operaciones inmobiliarias para la consecución de su objeto social tales como compra y venta de inmuebles, explotar, construir, administrar y alquilar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; comprar o vender en forma directa a través de licitaciones públicas o privadas; participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole; efectuar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, celebrar contratos de colaboración empresarial. Asimismo, en todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante debiendo la Sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos. c) la realización por cuenta propia o a través de terceros de actividades relacionadas con la producción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, la prestación de servicios de ingeniería, consultoría y diseño en el sector energético y el desarrollo de proyectos de energías alternativas/renovables, prestación de servicios de instalación de sistemas de generación de energía eléctrica y acumuladores, servicios de ingeniería, consultoría, diseño y operación tendientes al ahorro de energía, desarrollo de proyectos de generación de energía, así como también la fabricación, comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de equipos, productos y partes y piezas de los mismos, vinculados a producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables; d) prestar servicios de distribución, logística, recepción, almacenamiento y despacho, mediante vehículos de la Sociedad y/o de terceros, y/o la administración de centros de distribución y/o logística ya existentes, y/o la construcción, compraventa, instalación, locación y/o explotación de inmuebles. A estos efectos podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades comerciales cuyo objeto social lo constituya. La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tendrá plena capacidad para otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y/o garantías reales o personales y/o cualquier otro tipo de garantías en general, a favor de empresas vinculadas, controladas, controlantes y/o afiliadas y/o sujetas a control común de la Sociedad o de sus accionistas. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos.

Tercer punto del Orden del Día: **3) Transcripción y aprobación de Texto Ordenado del Estatuto Social.** Se aprueba por unanimidad el texto del Estatuto Social.

Cuarto punto del Orden del Día: **4) Ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio.** Se aprueba por unanimidad la ratificación de las decisiones adoptadas conforme Actas de Directorio N° 711 y N° 721 de fechas 19 de mayo y 21 de septiembre de 2020 respectivamente. Se ratifica la decisión adoptada en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2020 respecto de delegar en el Directorio la facultad de desafectar y aplicar a su destino la reserva especial, incluso para la distribución de dividendos.

Quinto punto del Orden del Día: **5) Inscripción en el Registro Público de Comercio de las decisiones adoptadas por la Asamblea.** Se aprueba por unanimidad la autorización a

cualesquiera de los señores directores de la Sociedad, y/o a los Sres. Gustavo Gabriel Martinelli, Santiago Lopez Aufranc, María Victoria Enriquez Martinez, María Florencia Levy, Andrea Belén Castillo, Jorge Ismael Nirenberg, Mariana Paula Recio, Ludmila Malavolta, Cecilia Penoff, Eduardo Alfredo Saraví, Fernando Vera, y/o las personas que éstos designen, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten la protocolización de esta acta y su elevación a escritura pública a los fines de su registración, efectuando todos los actos necesarios a tales fines, realicen todo tipo de publicaciones y registraciones/presentaciones ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico, de corresponder, entidades autorreguladas y demás bolsas y/o mercados locales y del exterior, Inspección de Personas Jurídicas, Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo que corresponda.

Habiendo todos los accionistas consentido, y teniendo en cuenta el carácter de unánime de la presente así como la conformidad de la totalidad de los accionistas titulares del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, se resuelve por unanimidad incluir puntos adicionales y proceder a su consideración. El primero de los nuevos puntos del Orden del Día a tratar es el siguiente:

Sexto punto del Orden del Día: **6) Rectificación de la decisión en relación a la desafectación de la Reserva Especial por la suma de \$ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).**

Se aprueba por unanimidad rectificar parcialmente la decisión adoptada y la distribución de dividendos exclusivamente por la suma de \$ 1.062.589.801,22 (monto que ya fue puesto a disposición y abonado a los accionistas), destinando el saldo de \$ 337.410.198,78, a reserva especial facultativa por dicha suma, la que será mantenida para la cobertura de futuras inversiones de cualquier índole y/o capital de trabajo y/o financiamiento de expansión de la compañía a otros países y/o futuras distribuciones de dividendos, en cumplimiento de los requerimientos de las disposiciones legales y técnicas vigentes y ratificar la delegación en el Directorio de la facultad de desafectar y aplicar a su destino la reserva legal, incluso para la distribución de dividendos.

Séptimo punto del Orden del Día: **7) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Antonio Montero a su cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de la gestión. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, en su reemplazo.**

Los accionistas aceptan por unanimidad la renuncia presentada por el Sr. Carlos Antonio Montero, dejándose constancia de que tal renuncia no fue presentada de forma dolosa ni intempestiva, toman nota de la renuncia a los honorarios efectuada por el Sindico Titular renunciante y agradecen dicho gesto. Asimismo, se resuelve por unanimidad aprobar la gestión del Sindico Titular renunciante, desde su designación hasta el día de la fecha.

Se aprueba por unanimidad elegir como Sindico Titular, en reemplazo del Sindico Titular renunciante, al Sr. Ezequiel Sergio ALBARELLOS, D.N.I 36.714.772. A tales fines se aclara que el Sr. Ezequiel Sergio ALBARELLOS reviste el carácter de "no independiente" de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de Valores.

La representante de los accionistas deja constancia que la designación del Sr. Ezequiel Sergio ALBARELLOS será hasta el vencimiento del cargo del Sindico renunciante, es decir hasta la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020.



Octavo punto del Orden del Día: **8) Aclaración del carácter de independencia de los Directores Titulares y Suplentes designados mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2020.**

Se deja constancia que tanto Sres. Álvaro Javier Fabeiro y René German Ceballos, en su carácter de Directores Titulares como los Sres. Fabio Alejandro Delamata y Martín Gabriel Koltan, en su carácter de Directores Suplentes revisten el carácter de "no independiente" de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de Valores.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11.35 horas, se da por finalizado el acto asambleario a distancia, previa lectura y ratificación del acta correspondiente.